RESOLUCIÓN No. 089

(11 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS DEL CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC-010-2026"

RAMIRO DIAZ FLOREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Morales - Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.694.109 expedida en Aguachica, Cesar, actuando en calidad de Director y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR**, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna.

Que en orden a cumplir con los fines institucionales y con fundamento en la normatividad vigente, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR** requiere ejecutar el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC-010-2026**, bajo la modalidad de contratación de régimen especial (Decreto 092 de 2017), cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE BODEGA CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026"*.

Que de acuerdo con los estudios previos y la minuta del convenio, el valor total asciende a la suma de **$138.703.086 M/L**, de los cuales INDERMOR aportará la suma de **$137.703.086 M/L** y el cooperante aportará **$1.000.000 M/L**, imputándose el aporte del Instituto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000112 del 9 de septiembre de 2026.

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del negocio jurídico celebrado.

Que INDERMOR celebró el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC-010-2026** con la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN SOCIAL ECOLÓGICA DEPORTIVA Y CULTURAL - FUNSOECORAL**, identificada con NIT 901608361-3, representada legalmente por la señora **ERIKA VALENTINA MONTES ZABALA**.

Que de conformidad con las exigencias contractuales, el contratista constituyó a favor de INDERMOR las siguientes garantías mediante pólizas expedidas por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**:

AMPARO / PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 4580029			

AMPARO / PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
- Cumplimiento del Contrato	$13.870.308,60	11-SEP-2026	23-ENE-2027
- Calidad del Servicio	$13.870.308,60	11-SEP-2026	23-ENE-2027
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$13.870.308,60	11-SEP-2026	23-SEP-2029
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 013001085291			
- Básico Responsabilidad Civil (Predios, Labores y Operaciones, Patronal, Contratistas y Subcontratistas, Vehículos Propios y No Propios)	$350.181.000,00	11-SEP-2026	23-ENE-2027

Que las anteriores pólizas cumplen a cabalidad con los amparos, cuantías y vigencias exigidas en el clausulado del convenio, así como con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Director del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 4580029** y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 013001085291**, constituidas por la **FUNDACIÓN SOCIAL ECOLÓGICA DEPORTIVA Y CULTURAL - FUNSOECORAL** (NIT 901608361-3) a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR**, en los términos y montos señalados en la parte motiva de la presente resolución, con ocasión del **Convenio Electrónico de Colaboración No. PC-010-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente acto administrativo el comprobante y los soportes de no expiración y pago de las pólizas aportados por el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Morales, Bolívar, a los 11 días del mes de septiembre del año 2026.

RAMIRO DÍAZ FLÓREZ
Director y Representante Legal
INDERMOR